



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 041-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 30 de abril de 2025

**VISTOS:** El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 018 – de fecha 28 de abril de 2025, los Informes N° D000008-2025-PROCIENCIA-UD-EJL y N° D000031-2025-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de abril de 2025, y D000009-2025-PROCIENCIA-UD-EJL de fecha 29 de abril de 2025, y el Proveído N° D000184-2025-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, los Informes N° D000040-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 15 de abril de 2025, N° D000044-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y N° D000313-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT ambos de fecha 21 de abril de 2025, emitidos por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, el Informe N° D000056-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 30 de abril de 2025 de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con el artículo 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;



Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 081-2019-CONCYTEC-P de fecha 7 de mayo de 2019, se aprueba el Instrumento Financiero “Becas para estudios de Maestría y Doctorado en CTI”, por lo que, en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000040-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 15 de abril de 2025, N° D000044-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y N° D000313-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT, ambos de fecha 21 de abril de 2025, emitidos por la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos, elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, cuya última versión es remitida al PROCIENCIA mediante el Oficio N° D000106-2025-CONCYTEC-DPP de fecha 22 de abril de 2025, para la elaboración de las Bases de la Convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que, al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco – Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias”, es el de lograr la formación de una nueva generación de investigadores y



promover el intercambio y la cooperación ciencia franco-peruana, a través del otorgamiento de becas de doctorado bajo las modalidades de “co-tutela” o de “co-dirección”, tanto en Francia como en el Perú, en el ámbito de las Ciencias de la Vida y ciencias de la Ingeniería y Geociencias;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 018, con fecha 28 de abril de 2025, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco – Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias”, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestal N° 428 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 059-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 8 de abril de 2025 y v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000008-2025-PROCIENCIA-UD-EJL de fecha 28 de abril de 2025, el cual fue complementado mediante Informe N° D000009-2025-PROCIENCIA-UD-EJL de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en la reunión de revisión de Bases y aprobación del expediente, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco – Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias”, por lo que mediante Informe N° D000031-2025-PROCIENCIA-UD y Provedo N° D000184-2025-PROCIENCIA-UD, de las mismas fechas, dirigidos a la Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos del Concurso, el Certificado de Crédito Presupuestal N° 428 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 059-2025-PROCIENCIA, la Ficha Técnica, Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 8 de abril de 2025, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 018 de fecha 28 de abril de 2025, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe Legal N° D000056-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 30 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco – Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias”;



Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, y de los encargados de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco – Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestal N° 428 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 059-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 8 de abril de 2025 y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 018, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
PROCIENCIA



## BASES

# BECAS EN PROGRAMAS DOCTORALES: ESCUELA DOCTORAL FRANCO-PERUANA EN CIENCIAS DE LA VIDA E INGENIERÍA Y GEOCIENCIAS

Concurso E058-2025-01



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>3</b>
1.1. Bases del concurso .....	3
1.2. Objetivos .....	4
1.3. Resultados esperados .....	5
1.4. Modalidad .....	5
1.5. Características de la propuesta .....	6
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....</b>	<b>7</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	7
2.2. Público objetivo .....	8
2.3. Financiamiento .....	9
<b>3. POSTULACIÓN .....</b>	<b>11</b>
3.1. Elegibilidad .....	11
3.2. Documentos de postulación .....	12
3.3. Programación de actividades .....	13
3.4. Absolución de consultas .....	13
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>14</b>
4.1. Contrato y pagaré .....	14
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>15</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>16</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de enero de 2019 suscrito entre la Embajada de Francia en Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC. El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, relativo a las escuelas doctorales franco-peruanas, firmado el 10 de mayo de 2024 entre el CONCYTEC, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA (antes FONDECYT) y la Embajada de Francia en Perú.

Las Escuelas Doctorales Franco-Peruanas, desarrollan un rol clave en las gestiones de la convocatoria de becas y su ejecución asegurando la calidad académica y de investigación. El CONCYTEC se adhiere a la convocatoria 2025, la cual se da en el marco del Convenio en consorcio comprendido por las universidades peruanas a cargo de las “Ciencias de la Vida” o “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias” con el Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo (IRD) y la Embajada de Francia en Perú.

El concurso “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias” se origina en el Instrumento Financiero “Becas para estudios de Maestría y Doctorado en CTI” aprobado con Resolución de Presidencia N° 081-2019-CONCYTEC-P de fecha 07 de mayo de 2017.

### 1.1. Bases del concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. **Cabe señalar**

**que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1. como las definitivas.

### 1.1.3. Convocatoria

Es la llamada oficial publicada por PROCENCIA a través de la página web: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe). Adicionalmente, la Oficina de Cooperación Universitaria y Científica de la Embajada de Francia en el Perú a través de la página web <https://acuerdosuniversitariosconfrancia.pe/#/convocatorias> y el Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo (IRD) a través de la página web <https://es.ird.fr/escuelas-doctorales-franco-peruanas>.

Las condiciones para el otorgamiento de las Becas en Programas Doctorales se encuentran en las presentes Bases.

## 1.2. Objetivos

### 1.2.1. Objetivo general

Lograr la formación de una nueva generación de investigadores y promover el intercambio y la cooperación científica franco-peruana, a través del otorgamiento de becas de doctorado bajo las modalidades de “co-tutela<sup>1</sup>” o de “co-dirección<sup>1</sup>”, tanto en Francia como en el Perú, en el ámbito de las Ciencias de la Vida y Ciencias de la Ingeniería y Geociencias.

### 1.2.2. Objetivos específicos

- 1) Promover la formación de doctores en ciencias de la vida y ciencias de la ingeniería y geociencias altamente capacitados en investigación científica con la participación de unidades y equipos de investigación de excelencia.

---

<sup>1</sup> Resolución N° 081-2019-CONCYTEC-P

- Co-tutela: Esta modalidad ocurre cuando existe un convenio especial entre una universidad peruana y una extranjera que permite que el becario reciba el grado de cada universidad.
- Co-dirección: En esta modalidad el becario recibe el grado únicamente de la universidad donde está inscrito y donde se desarrollará obligatoriamente la sustentación de la tesis, el becario cuenta con un asesor de tesis peruano y uno extranjero.

- 2) Promover que graduados peruanos opten por realizar estudios de doctorado tanto en el Perú como en Francia.
- 3) Incrementar la producción de artículos científicos publicados en revistas indizadas en las bases de datos científicas Scopus y WoS.
- 4) Incrementar las capacidades de recursos humanos para el desarrollo de actividades de I+D+i.
- 5) Promover el intercambio científico entre doctorandos e investigadores de Francia y Perú para la generación de grupos de investigación franco-peruanos y estructuración de redes temáticas de cooperación.

### 1.3. Resultados esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Tesis sustentada durante el periodo de ejecución, que conlleve a la obtención del grado académico de doctor, acorde con la modalidad de estudios.
- 2) Al menos una ponencia o presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión científica de alcance internacional (en modalidad oral o póster científico).
- 3) Al menos dos (02) artículos científicos en revistas indizadas, de los cuales al menos uno (01) deberá encontrarse publicado o aceptado para publicación y el otro sometido, ambos en revistas indizadas en Scopus y/o WoS en cuartiles<sup>2</sup> Q1 o Q2, teniendo al tesista en calidad de primer autor o autor corresponsal.

### 1.4. Modalidad

Becas para estudios doctorales desarrollados en formato presencial y a tiempo completo<sup>3</sup> bajo las modalidades de “co-tutela” o de “co-dirección” desarrolladas alternativamente entre Perú y Francia con estancias en Unidades Mixtas de Investigación<sup>4</sup> del Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo (IRD). En ambas modalidades, el becario deberá contar con el respaldo de un asesor de tesis peruano y uno francés.

---

<sup>2</sup> Los cuartiles son de Journal Citation Reports (JCR) para Web of Science y Scimago JR para Scopus.

<sup>3</sup> La dedicación a tiempo completo de los becarios al programa de doctorado incluye actividades académicas y de investigación. El becario podrá realizar hasta (5) cinco horas semanales de otras actividades de investigación o docencia de manera adicional.

<sup>4</sup> Las Unidades Mixtas de Investigación (UMR, por sus siglas en francés) son entidades administrativas que reúnen a investigadores procedentes de institutos de investigación con uno o varios laboratorios de investigación en las universidades. Las UMR constituyen una estructura de base para la investigación en Francia.

#### 1.4.1. Co-tutela

Una beca de estudios doctorales en modalidad de co-tutela implica la firma de un convenio entre la universidad peruana y la universidad francesa asociada al IRD a la que esté vinculado el co-director de tesis doctoral, con el objetivo de organizar conjuntamente la tesis doctoral y otorgar el grado académico por ambas universidades. Este convenio precisa, entre otras cosas, el idioma en la que se redactará la tesis doctoral, el cronograma de desarrollo de la tesis doctoral, el reparto de los costos de matrícula entre la universidad peruana y la universidad francesa asociada al IRD, los requisitos de sustentación a cumplir en cada una de las universidades, la universidad donde se sustentará la tesis, la modalidad (presencial o virtual), los derechos de propiedad intelectual, entre otros. La co-tutela permite al doctorando obtener el grado académico de “Doctor” de la universidad peruana y el diploma de “Doctorat” de la universidad francesa.

#### 1.4.2. Co-dirección

En caso no se llegue a una co-tutela se otorgará la beca de estudios doctorales bajo la modalidad de co-dirección, en la cual el becario contará con dos (02) co-directores de tesis doctoral (un co-director francés y un co-director peruano) quienes deben respaldar la propuesta doctoral. Una co-dirección implica la firma de una carta de compromiso entre los dos (02) co-directores de tesis doctoral. El doctorando será matriculado en la universidad peruana y sustentará su tesis doctoral en la misma.

Ambas modalidades tienen previsto únicamente durante el segundo año del programa, una estancia de investigación de dos (02) semestres académicos en una universidad francesa contraparte de la unidad mixta del IRD, según necesidad del proyecto de investigación doctoral.

### 1.5. Características de la propuesta

El presente concurso está dirigido a subvencionar becas para realizar<sup>5</sup> estudios doctorales completos de manera presencial y a tiempo completo con una duración de tres (03) años continuos en una de las Escuelas Doctorales Franco-Peruanas, en “Ciencias de la Vida” o en “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias”.

La propuesta del proyecto de investigación doctoral debe estar relacionada con alguna de las áreas temáticas en “Ciencias de la Vida” o “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias” establecidas en el numeral 2.1 de las presentes bases.

---

<sup>5</sup> No serán elegibles en el presente concurso aquellos postulantes que hayan iniciado o se encuentren cursando estudios en alguno de los Programas Doctorales en “Ciencias de la Vida” o en “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias”.

La propuesta del proyecto de investigación doctoral deberá incluir el Plan de Gestión de Datos a desarrollar durante la ejecución en caso de ser seleccionados, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 6).

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

### 1.5.1. Período de ejecución

Los estudios doctorales tienen una duración de tres (03) años continuos, periodo en el cual el becario deberá desarrollar su tesis doctoral, culminarla y presentarla para sustentación ante un jurado. Durante el segundo año del programa doctoral se tiene previsto una única estancia de investigación de dos (02) semestres académicos en una universidad francesa contraparte de la unidad mixta del IRD.

De manera excepcional, durante los tres (03) años de financiamiento el becario podrá realizar otras actividades académicas y de investigación relacionadas directamente a los estudios de doctorado, se considera la docencia universitaria en un curso como máximo.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas presentadas al concurso deberán estar relacionadas con alguna de las áreas temáticas vinculadas a las escuelas doctorales franco-peruanas, las cuales se detallan a continuación:

Tabla N° 1: Áreas temáticas en Ciencias de la Vida

ÁREAS TEMÁTICAS EN CIENCIAS DE LA VIDA	
1. Biología celular	10. Genética
2. Biología de los sistemas	11. Impacto de los cambios globales
3. Biología molecular	12. Inmunología
4. Biología vegetal	13. Microbiología
5. Biodiversidad	14. Química ecológica y medio ambiente

ÁREAS TEMÁTICAS EN CIENCIAS DE LA VIDA	
6. Ciencias cognitivas	15. Química
7. Ecología y eco-ciencias	16. Recursos naturales
8. Evolución y paleontología	17. Salud y medio ambiente y Ciencias afines
9. Fisiología	

Tabla N° 2: Áreas temáticas en Ciencias de la Ingeniería y Geociencias

ÁREAS TEMÁTICAS EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y GEOCIENCIAS
1. Geociencias
2. Energía
3. Medioambiente
4. Ciencias afines

## 2.2. Público objetivo

El presente concurso está dirigido a profesionales peruanos y/o franceses que cuenten con la nacionalidad peruana para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de doctor en la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida (EDFPCV) o en la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Ingeniería y Geociencias (EDFPCIG) en colaboración con una universidad francesa asociada a una unidad mixta del IRD.

Para apoyar el proceso de postulación, el IRD pone a disposición una lista de investigadores franceses y universidades francesas asociadas donde el becario podrá realizar la estancia en Francia (Anexo 7). Los postulantes deberán contactar previamente al representante del IRD en Perú, a través del correo electrónico: [perou@ird.fr](mailto:perou@ird.fr) (con el Asunto: "Becas en Programas Doctorales 2025"), quien brindará información sobre posibles instituciones/asesores en Francia para la propuesta de proyecto de investigación doctoral.

### 2.2.1. Postulante

Profesional\* peruano y/o francés con nacionalidad peruana y grado académico de maestro con interés de realizar estudios doctorales en una de las Escuelas Doctorales Franco-Peruanas en "Ciencias de la Vida" (EDFPCV) o en "Ciencias de la Ingeniería y Geociencias" (EDFPCIG). Será quien asuma la responsabilidad de alcanzar los resultados esperados durante la ejecución de la beca. El postulante que resulte seleccionado pasará a denominarse "Becario" y suscribirá el contrato con PROCENCIA.

Requisitos generales:

- 1) Nacionalidad peruana a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 3) No ser mayor de 35 años a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) Tener el grado académico de maestro\*\* otorgado por una institución de educación superior peruana o extranjera, debidamente registrado ante la SUNEDU y relacionado a las áreas temáticas<sup>6</sup> en “Ciencias de la Vida” o en “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias”.
- 5) Haber sido admitido<sup>7</sup> en el Programa de Doctorado en “Ciencias de la Vida” o en “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias” de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 6) Contar con registro ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)) vinculado al CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología debidamente actualizados a la fecha de cierre de la postulación.
- 7) Presentar la documentación obligatoria señalada en el numeral 3.2.

**(\*) No son elegibles aquellos profesionales que hayan iniciado estudios de doctorado o cuenten con el grado de doctor.**

**(\*\*) Los grados académicos no reconocidos por la SUNEDU de postulantes seleccionados, deberán ser registrados dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato.**

#### **Registro en ORCID:**

El postulante deberá contar con registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)) vinculado a CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para mayor información sobre cómo realizar la vinculación del registro CTI Vitae con ORCID debe ingresar al siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>.

**Nota importante: El postulante deberá registrarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en CTI Vitae.**

## **2.3. Financiamiento**

### **2.3.1. Monto y plazo**

El CONCYTEC a través del Programa PROCENCIA financiará una (01) beca doctoral en Ciencias de la Vida y una (01) beca doctoral en Ciencias de la Ingeniería y

<sup>6</sup> Los postulantes al concurso deberán acreditar el grado académico relacionado a las áreas temáticas vinculadas a las escuelas doctorales franco-peruanas establecidas en el numeral 2.1 de las bases.

<sup>7</sup> Pueden presentarse los postulantes a los Programa de Doctorado en “Ciencias de la Vida” o en “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias”, quedando supeditada la concesión de la beca a los postulantes que sean admitidos formalmente en dichos programas.

Geociencias, de hasta S/ 245,680 (Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y 00/100 soles) para cada becario seleccionado en el presente concurso, en calidad de recursos monetarios no reembolsables por un plazo de tres (03) años.

Tabla N° 3: Número de becas y monto máximo de financiamiento

Becas en Programas Doctorales	Número de becas <sup>8</sup>	Monto máximo a financiar	Plazo de ejecución
Ciencias de la Vida	01	S/ 245,680	03 años
Ciencias de la Ingeniería y Geociencias	01	S/ 245,680	03 años

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

### 2.3.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones de la propuesta seleccionada. Los rubros financiables y financiamiento no monetario se encuentran detallados en el Anexo 4.

El monto máximo de la subvención por cada becario es de S/ 245,680 (Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y 00/100 soles) y tendrá una duración de tres (03) años. El financiamiento de la beca será otorgado directamente al beneficiario en tres (03) desembolsos para cubrir gastos de manutención y otros gastos, con la siguiente distribución referencial:

Tabla N° 4: Rubros financiables

Tipo de Gasto	Monto máximo a financiar durante el Primer Año de Estudios (Perú)	Monto máximo a financiar durante el Segundo Año de Estudios (Francia)	Monto máximo a financiar durante el Tercer Año de Estudios (Perú)
Manutención (estipendio)	S/ 41,040	S/ 72,000	S/ 41,040
Otros Gastos*	S/ 30,800	S/ 32,000	S/ 28,800
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 71,840</b>	<b>S/ 104,000</b>	<b>S/ 69,840</b>

(\*) Otros Gastos: Debe ser utilizado únicamente para cubrir los gastos de estudios, comprende: derecho de inscripción, matrícula, derecho de enseñanza y derecho de grado, pensión universitaria (durante el primer y tercer año de estudios), beca para el estudio del idioma francés en la Alianza francesa (durante el primer año de estudios), seguro médico (con cobertura de salud, accidentes, vida vía seguro complementario durante la estancia en Perú y Francia), un (01) pasaje aéreo Lima-Francia-Lima en clase económica y seguro de viaje para realizar una estancia de investigación doctoral durante el segundo año de estudios en Francia.

<sup>8</sup> El número de becas estará condicionado a las propuestas aprobadas.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>9</sup>. **El sistema permite una sola postulación por postulante.**

**Es responsabilidad del postulante actualizar su CV** (Currículum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/u ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

#### 3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, según corresponda, será declarado por el postulante, mediante la carta de compromiso del asesor de tesis (Anexo 1), Declaración Jurada y Declaración de ética e integridad científica del postulante (Anexo 2 y 3). En caso el postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en los documentos de presentación, respaldo, declaración jurada o documentos similares, la propuesta será considerada «No Elegible».

Cabe señalar que, todos los documentos de presentación, respaldo y declaración jurada o documentos similares, así como la información presentada por el postulante en la plataforma de postulación, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

---

<sup>9</sup> <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

## 3.2. Documentos de postulación

3.2.1. El registro de la postulación incluye información del postulante. El sistema de postulación permite adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) CV del postulante, será generado de forma automática con la información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación.
  - a) Los grados académicos registrados en la SUNEDU tendrán la opción de ser importados al CTI Vitae, aquellos no registrados deberán ser adjuntados manualmente. Los grados académicos no reconocidos por la SUNEDU de postulantes seleccionados, deberán ser registrados dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato.
- 2) Declaración Jurada del postulante (Anexo 2).
- 3) Declaración de Ética e Integridad Científica del postulante (Anexo 3).
- 4) Carta de motivación (extensión máxima de 2 páginas, en formato libre) que justifique el interés de obtener la beca para estudios doctorales incluyendo los siguientes aspectos: i) Público beneficiario al que impactará la formación doctoral, ii) Beneficios esperados a partir de la obtención del grado de doctor y iii) Motivos por los cuales se eligieron la universidad peruana y la unidad mixta de investigación del IRD como instituciones de formación.
- 5) Propuesta de proyecto de investigación doctoral presentada a través del sistema de postulación.
- 6) Carta de compromiso de Co-directores (Asesores) de tesis doctoral (Anexo 1):
  - Co-director francés (habilitado para dirigir tesis doctorales).
  - Co-director peruano.
- 7) Constancia de haber sido admitido o estar postulando a un Programa de Doctorado en “Ciencias de la Vida” o en “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias” de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU.
- 8) Plan de Gestión de Datos de Investigación presentado a través del sistema de postulación (elaborado según Anexo 6).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tienen carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento con la firma en original en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

Aquellos documentos redactados en idiomas distintos al español o francés deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

### 3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 5: Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Miércoles, 30 de abril de 2025
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases	Miércoles, 07 de mayo de 2025
Publicación de bases integradas	A partir del lunes 19 de mayo de 2025
Cierre de postulación	<b>Jueves, 14 de agosto de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de resultados	A partir de octubre de 2025

(\*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son el “botón de consultas” ubicado en la parte superior derecha de la plataforma de postulación, los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 6: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 204
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe">soporte.cti@concytec.gob.pe</a> +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el postulante. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 204, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) y el Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo (IRD), son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso, cuando lo considere pertinente y manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 5 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité bilateral. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

##### 4.1. Contrato y pagaré

Publicados los resultados en la página web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados (Becarios) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico<sup>10</sup> por el becario y la Directora Ejecutiva del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el becario deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

---

<sup>10</sup> Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré<sup>11</sup> a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada – PROCIENCIA por el 50% del primer desembolso (Anexo 8). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCIENCIA efectuará el primer desembolso una vez que el seleccionado (Becario) presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

## 5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE.**

---

<sup>11</sup> Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, la que establece que el pagaré se constituye como un título valor específico, que incorpora derechos de orden patrimonial y contenido económico, esto es, reconoce el pago de una suma dineraria expresada en una promesa de pago, cuyos efectos son pactados por la voluntad de las partes.

En ese sentido, los pagarés constituyen órdenes o promesas de pago, y cumplen la función de garantizar el pago/cumplimiento de determinada obligación en virtud de los acuerdos de las partes intervinientes.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de Integridad Científica<sup>12</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>13</sup>.
- TERCERA Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA Si la propuesta involucra la participación de humanos o animales de experimentación, el estudio fue revisado por un Comité de Ética<sup>14</sup> o en su defecto deberá presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias” [número de contrato xxx-2025].

<sup>12</sup> Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P.

<sup>13</sup> Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORE SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**, solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

<sup>14</sup> En caso de que la Entidad Solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- OCTAVA** Los casos no previstos en las presentes Bases, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, el Compromiso, la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos a criterio del Directorio de la Escuela Doctoral franco-peruana en ciencias de la vida e Ingeniería y Geociencias.
- NOVENA** Todos los seleccionados deben de cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

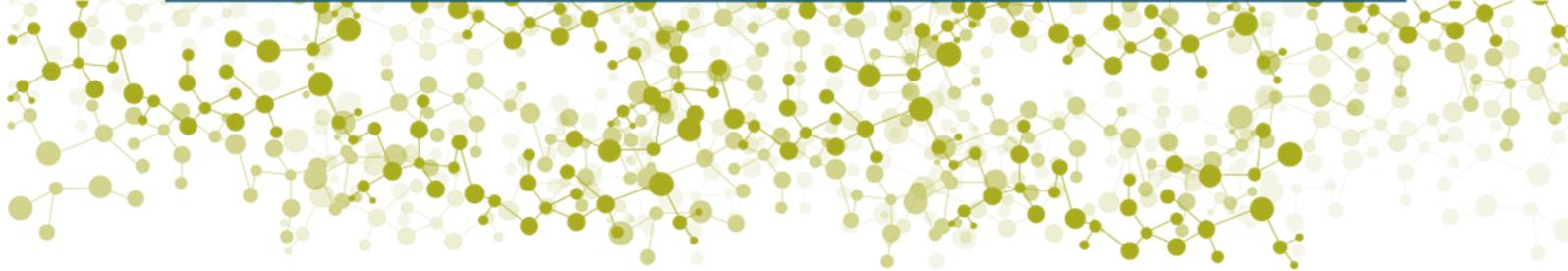
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IRD	Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
UMR	Unidades Mixtas de Investigación del IRD
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)



## ANEXOS

# BECAS EN PROGRAMAS DOCTORALES: ESCUELA DOCTORAL FRANCO-PERUANA EN CIENCIAS DE LA VIDA E INGENIERÍA Y GEOCIENCIAS

Concurso E058-2025-01



## TABLA DE CONTENIDO

<b>ANEXO 1: CARTA DE COMPROMISO DEL CO-DIRECTOR DE TESIS DOCTORAL (ASESOR) .....</b>	<b>3</b>
<b>ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE .....</b>	<b>4</b>
<b>ANEXO 3: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO 4: RUBROS FINANCIABLES .....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO 5: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 6: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO 7: LISTADO DE UNIVERSIDADES FRANCESAS ASOCIADAS AL IRD... </b>	<b>34</b>
<b>ANEXO 8: MODELO DE PAGARÉ .....</b>	<b>35</b>

## ANEXO 1: CARTA DE COMPROMISO DEL CO-DIRECTOR DE TESIS DOCTORAL (ASESOR)

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA**  
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 - Piso 9)  
San Borja.-

De mi consideración;

Yo [*Nombres y Apellidos del Co-director (Asesor) Peruano / Frances*] identificado con [*DNI / Otro*] N° [*.....*] adscrito a la [*Nombre de la universidad peruana / francesa*]; declaro que acepto la co-dirección de la tesis doctoral de el/la Sr(a). [*Nombres y Apellidos tesista de doctorado*] identificado(a) con [*DNI / Otro*] N° [*.....*] del Programa de Doctorado en: [*Ciencias de la Vida / Ciencias de la Ingeniería y Geociencias*], de manera conjunta con el Dr.(a) [*Nombres y Apellidos del Co-director (Asesor) Peruano / Frances*] adscrito a la [*Nombre de la universidad peruana / francesa de la otra parte*].

Al respecto, declaro que el/la referido(a) tesista cuenta con mi respaldo y compromiso para llevar a cabo el proyecto de tesis doctoral titulado: [*Título del proyecto de tesis doctoral*] a fin de que se considere su participación en el concurso “**Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias 2025-01**”.

Para tal fin, me comprometo a asegurar el acceso a la infraestructura, equipamiento y otros recursos que estén a mi disposición para el desarrollo adecuado de las actividades de la tesis doctoral.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL CO-DIRECTOR (ASESOR) DE TESIS<sup>1</sup>)

Nombres y Apellidos :  
N° de Documento de Identidad :  
Entidad a la que pertenece :  
País de la entidad :  
Cargo en la entidad :  
Correo electrónico institucional :  
Teléfono :

**Co-Director Francés, debe indicar lo siguiente:**

Habilitado a dirigir tesis doctorales ( SÍ ) ( NO )

<sup>1</sup> La firma deberá ir acompañada de un sello institucional correspondiente u hoja membretada.

## ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

### DECLARACIÓN JURADA

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**  
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)  
 San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de postulante al concurso “**Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias 2025-01**” con el proyecto de investigación doctoral titulado [*Título del proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**<sup>2</sup>, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<b>Del postulante</b>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>3</sup> financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. <b>NO</b> incurso en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. <b>NO</b> tuve o tengo injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. <b>NO</b> tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC o el Programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. <b>NO</b> soy funcionario o presto servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC/PROCIENCIA.	
6. <b>NO</b> cuento con otro tipo de financiamiento para realizar estudios en el Programa Doctoral.	
7. <b>NO</b> he sido beneficiado por el Programas PROCIENCIA (antes FONDECYT) para realizar estudios de postgrado conducente a la obtención del grado de doctor.	
8. Tengo constancia de haber sido admitido para iniciar estudios en un Programa de Doctorado en “Ciencias de la Vida” o en “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias”	

<sup>2</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>3</sup> El **conflicto de interés**, se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO		Cumple (Marcar con X)
	de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU. <i>(En caso no aplique, marcar N.A.)</i>	
	Tengo constancia de estar postulando al Programa de Doctorado en “Ciencias de la Vida” o en “Ciencias de la Ingeniería y Geociencias” de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU. <i>(En caso no aplique, marcar N.A.)</i>	
9.	Presentaré la certificación oficial del idioma francés (antes del inicio del segundo año de estudios del Programa Doctoral), dicha certificación acreditará un nivel de competencia lingüística suficiente para el desarrollo de actividades académicas en Francia, como el TCF, TEF u otro equivalente reconocido.	
10.	Tengo residencia o domicilio habitual en el Perú al momento de la postulación.	
11.	Cumplo con los requisitos generales señalados en el numeral 2.2.1 (Postulante) de las bases.	
12.	Cuento con registro ORCID vinculado a mi registro CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
13.	Tengo el grado académico de maestro registrado en SUNEDU y ha sido importado a mi registro CTI Vitae. <i>(En caso no aplique, marcar N.A.)</i>	
	Tengo el grado académico de maestro no reconocido por la SUNEDU y me comprometo a registrarlo dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato. <i>(En caso no aplique, marcar N.A.)</i>	
14.	<b>NO</b> tengo obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni ha incurrido en faltas éticas ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
15.	<b>NO</b> me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles <sup>4</sup> (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
16.	<b>NO</b> cuento con antecedentes penales y/o judiciales o he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
17.	<b>NO</b> cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD).	
18.	<b>NO</b> cuento con sanciones por infracciones graves y/o muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico o innovación.	
19.	<b>NO</b> me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
<b>De la propuesta de proyecto de investigación doctoral</b>		
1.	La propuesta presentada está relacionada con una o varias de las áreas temáticas señaladas en el numeral 2.1 Prioridades del Concurso de las bases.	
2.	<b>NO</b> se encuentra en el marco de un proyecto de investigación que persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados.	
3.	En caso la propuesta incluya el uso de recursos de la biodiversidad o se realice en un área natural protegida, iniciaré el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, según corresponda, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión, una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
4.	En caso la propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión, una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
5.	En caso de que la propuesta involucre la participación de humanos o animales de experimentación, iniciaré el proceso para su revisión del estudio por un Comité de Ética.	

<sup>4</sup> El RENOES es el Registro de No Elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentran en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, “Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles - RENOES”.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
6. En caso la propuesta sea seleccionada, brindaré información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCIENCIA/CONCYTEC.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL POSTULANTE)

Nombres y Apellidos :  
N° de DNI :

### ANEXO 3: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA**  
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)  
 San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de postulante al concurso “**Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias 2025-01**” con el proyecto de investigación doctoral titulado [*Título del proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>5</sup>**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<b>INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN</b>	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
<b>AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: Los criterios CREDIT <sup>6</sup> : conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. El ICMJE <sup>7</sup> : 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	

<sup>5</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>6</sup> Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

<sup>7</sup> Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS <sup>8</sup> , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentan al presente concurso de PROCENCIA como experiencia del postulante, no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	
<b>MALA CONDUCTA CIENTÍFICA<sup>9,10,11</sup></b>	
1. No se inventará o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
2. No se falsificará, alterará o manipularán los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
3. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
4. No tengo (RT y Co-Investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC <sup>12</sup> .	
5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
<b>ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES</b> <b>Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar "NA (No Aplica)"</b>	
1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA <sup>13</sup> .	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki <sup>14</sup> , u otra normativa vigente.	

<sup>8</sup> <https://beallist.net/>

<sup>9</sup> Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034

<sup>10</sup> Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355

<sup>11</sup> Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

<sup>12</sup> <https://www.gob.pe/institucion/concytec/normas-legales/5323788-028-2024-concytec-p>

<sup>13</sup> Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM\\_233-2020-MINSA\\_Y\\_ANEXOS.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF)

<sup>14</sup> Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS <sup>15</sup> .	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
<b>INCUMPLIMIENTO</b>	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los Co-Investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los Co-Investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o Co-Investigadores y/o entidad ejecutora.	

Atentamente,

(FIRMA DEL POSTULANTE)

Nombres y Apellidos :  
N° de DNI :

<sup>15</sup> Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

## ANEXO 4: RUBROS FINANCIABLES

### 1. PROGRAMA PROCENCIA (Aporte Monetario):

Corresponde a los gastos relacionados a actividades propias de la beca. Los gastos aplicables son los siguientes:

#### 1.1. MANUTENCIÓN (ESTIPENDIO)

Comprenden los gastos relacionados con alimentación, hospedaje y movilidad, tanto hacia y desde el lugar de embarque como para el desplazamiento en el lugar donde se llevan a cabo las actividades.

Durante los días de viaje (ida/retorno), solo se reconocerán los gastos asociados con alimentos y movilidad local, los cuales deben rendirse según las pautas establecidas en la «Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación Técnico Financiero para la Ejecución de proyectos y programas subvencionados por PROCENCIA».

#### 1.2. OTROS GASTOS

Debe ser utilizado únicamente para cubrir los siguientes gastos:

- a) **Gastos de estudios:** derecho de inscripción, matrícula, derecho de enseñanza y derecho de grado, pensión universitaria (durante el primer y tercer año de estudios), beca para el estudio del idioma francés en la Alianza francesa (durante el primer año de estudios).
- b) **Seguro médico:** con cobertura de salud, accidentes, vida vía seguro complementario durante la estancia en Perú y Francia.
- c) **Seguro de viaje:** durante el segundo año de estudios, es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo con el precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). Los gastos adicionales que se generen durante el viaje por causas no cubiertas por el seguro, serán cubiertos por el mismo becario.
- d) **Pasajes:** Un (01) pasaje aéreo Lima-Francia-Lima en la clase más económica para realizar una estadía de investigación doctoral, en el segundo año de estudios en Francia. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino final.

Otros gastos distintos a los especificados en el presente anexo y los rubros financieros indicados en la sección 2.3.2 de las bases, **no serán asumidos por el programa PROCENCIA.**

## ANEXO 5: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) y el Instituto de Investigación para el Desarrollo de Francia (IRD), son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

### 1. Proceso de Evaluación y Selección

#### 1.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

#### 1.2. Evaluación

En esta etapa los expedientes de las postulaciones aptas serán evaluadas por el PROCENCIA y el IRD, según las temáticas de las postulaciones por expertos independientes.

El proceso de evaluación en la SUSB es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad sobre la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

- Calidad científico - técnica y viabilidad técnica de la propuesta
- Experiencia del postulante
- Factibilidad
- Fortaleza de la supervisión de tesis

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Cada una de las partes obtendrá una calificación final, esta se obtiene del promedio de las calificaciones de las evaluaciones individuales realizadas a cada propuesta. Una propuesta será considerada APROBADA cuando la calificación es igual o mayor a 3.5 puntos.

En caso la calificación de una de las partes (PROCIENCIA o IRD) esté desaprobada y de la otra aprobada se procederá a contratar a un tercer revisor para la obtención del promedio final.

Serán consideradas en la selección, sólo aquellas propuestas cuyo promedio final sea aprobado y que hayan aprobado el criterio de la Calidad científica y viabilidad técnica de la propuesta.

### 1.3. Selección

El Directorio de la Escuela Doctoral seleccionará a los ganadores tomando en consideración las evaluaciones realizadas por los evaluadores externos y la disponibilidad presupuestal.

Los resultados con los ganadores, y accesitarios, de ser el caso, constarán en un Acta, con el voto mayoritario de los asistentes.

### 1.4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, comunicará al postulante seleccionado, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación correspondiente a la evaluación y selección.

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)).



## ANEXO 6: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

# Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento  
Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
2024



## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el CONCYTEC como ente rector, promueve prácticas de Ciencia Abierta en sus cuatro pilares: conocimiento científico abierto, infraestructuras de la ciencia abierta, participación abierta de los agentes sociales, y diálogo abierto con otros sistemas de conocimiento; y tiene a su cargo la gestión de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación y del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia).

La Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI: libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares, en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, a través de las Plataforma de Gestión del Conocimiento del SINACTI.

La Red establece mecanismos de intercambio de información a través de las directivas elaboradas por el Concytec y las personas naturales o entidades del SINACTI, cuyas investigaciones son financiadas con fondos públicos, deben poner a disposición pública los datos de las investigaciones en formato abierto, salvo excepciones en los documentos normativos. A ello se suma que en las convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos deben presentar durante el proceso de postulación el Plan de Gestión de Datos.

El artículo 39.7. del Reglamento de la Ley del Sinacti, establece que “Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del Concytec.”

La presente guía establece pautas para la elaboración del Planes de Gestión de Datos (PGD) y su depósito en los repositorios institucionales que forman parte de la Red de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Renare), de modo que los productos que se deriven de las actividades de CTI puedan ser que se encuentran adheridos al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia).

Las buenas prácticas para la publicación de datos científicos deben cumplir los principios FAIR (Findable/encontrable – Accessible/accesible – Interoperable/interoperable – Reusable/reutilizable). Es importante que los investigadores tengan en cuenta:

- Qué tipos de datos generará y recopilará el proyecto
- Cómo serán accesibles para su verificación y reutilización.

- Qué estándares se utilizarán
- Cómo se conservarán y preservarán los datos a lo largo del tiempo

## 2. ALCANCE

La presente guía está dirigida a todas las personas naturales o jurídicas que se presentan a una convocatoria para financiar actividades de CTI con fondos públicos; a fin de establecer disposiciones para la gestión de datos de investigación resultado del quehacer de programas, proyectos y actividades de CTI.

## 3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.
- Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al “Código Nacional de la Integridad Científica”, de marzo de 2024

## 4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

- Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
- Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su

reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))

- Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
- Ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)
- Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo, incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)
- Cuaderno de laboratorio: Un cuaderno de laboratorio (o libro de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus hipótesis, experimentos y análisis o interpretación iniciales de estos experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando

instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)

- Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)
- Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))
- Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)
- Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).
- Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

## 5. OBJETIVO

Tiene por objeto dar pautas sobre la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de datos para garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos de investigación generados y producidos por proyectos de investigación financiados parcial o totalmente con fondos públicos, en cumplimiento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y la Ley 30035, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su reglamento.

## 6. FINALIDAD

Lograr un Plan de Gestión de Datos que cumpla con los principios FAIR y permita el reúso de los datos obtenidos durante el desarrollo y la culminación de las investigaciones vinculadas a los proyectos financiados con fondos públicos. Se incluyen las dimensiones de recolección, utilización, generación, documentación, resguardo, almacenamiento y accesibilidad de los datos.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

- Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.
- Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación.
- Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.
- Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
- Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
- Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente a lo largo del proyecto.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Tipo de datos: El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
- Ciclo de vida de los datos: El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.
- Volumen de datos: Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
- Interoperabilidad: Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.
- Preservación a largo plazo: El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
- Acceso abierto: El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
- Software y código: Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

## 9. RESPONSABILIDADES

- La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y garantizar el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reuso y preservación de los datos generados.
- El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.
- Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo al área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo a la Guía de Alicia.
- El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
  - a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.

Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.

Realizar la aprobación de la versión final del PGD.

Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD

Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.

Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).

Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD

Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC

- Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:
  - a) Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.

Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo a las normativas institucionales vigentes.

Brindar soporte técnico al grupo de investigación en relación a la gestión de los datos.

Asesorar al equipo de investigación en la elaboración y cumplimiento del PGD.

Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.

Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.

Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.



Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.  
Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.



## PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, que describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación).

El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación. Cada punto debe ser desarrollado con precisión y en la medida de lo posible.

### 1. Información general del proyecto

Ítem	Descripción
<b>Título del proyecto</b>	
<b>Investigador principal</b> (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación)	
<b>Colaboradores</b> (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol)	
<b>Breve descripción del proyecto</b>	
<b>Fuente de financiamiento del proyecto</b>	
<b>Código del proyecto</b> (Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto)	
<b>Versión del PGD</b> (control de versiones)	

## 2. Creación y/o recopilación de los datos de investigación

<p><b>¿Qué tipo de datos utilizará y/o generará?</b></p> <p>Realizar una breve descripción de todos los datos que tiene previsto generar/recopilar o reutilizar durante del desarrollo del proyecto de investigación. Para cada conjunto de datos, especifique su contenido, tipo, alcance y formato. Justifique la elección del formato considerando el almacenamiento, respaldo y accesos necesarios, teniendo en cuenta su volumen.</p> <p>La tabla 1 describe el tipo de datos que puede generar o utilizar, de acuerdo al vocabulario controlado de la Confederación de Repositorios de Acceso Abierto (COAR) disponible en: <a href="https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/">https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/</a></p>
<p>Desarrollo:</p>
<p><b>¿Qué formato y cantidad de datos utilizará y/o generará?</b></p> <p>Indique los formatos de archivo y software específicos que se utilizarán para gestionar los datos a lo largo del proyecto. Considere que los formatos deben facilitar el intercambio, la accesibilidad a largo plazo y la interoperabilidad con otras herramientas.</p> <p>Se recomienda el uso de formatos abiertos y estándares aceptados de acuerdo al área de conocimiento (ej., .txt, .csv, .tif, .tiff, etc) para asegurar la compatibilidad con diferentes sistemas y software a lo largo del tiempo.</p>
<p>Desarrollo:</p>
<p><b>¿Va a contar con datos reutilizados o reutilizables? ¿propios o de otras fuentes?</b></p> <p>Los datos a emplear podrán provenir de investigaciones realizadas por el equipo, de instituciones gubernamentales como el INEI, o de bases de datos de acceso abierto disponibles en línea. En el caso de datos de terceros, se deberá contar con las autorizaciones necesarias para su uso y reconocimiento de autoría.</p> <p>Especifique las fuentes utilizando preferentemente identificadores persistentes (DOI, handle, url, etc).</p>
<p>Desarrollo:</p>

### 3. Organización de los datos (estructuras de carpetas, convenciones de nomenclaturas de archivos, versiones de archivos)

<p><b>¿Qué estándares o metodologías usará para la recolección y/o creación de los datos?</b></p>
<p>Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de los datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que utilizará.</p>
<p>Desarrollo:</p>
<p><b>¿Cómo estructurará y denominará las carpetas y archivos?</b></p>
<p>Considere la forma en que organizará los datos durante la investigación, mencionando por ejemplo la convención de nomenclatura, la organización de las carpetas donde almacenará los datos.</p>
<p>Desarrollo:</p>
<p><b>¿Cómo gestionará las versiones?</b></p>
<p>Describa la forma de organización o estructura de los datos considerando el uso de disposiciones para controlar las versiones. Especifique de qué manera cada versión será identificada y almacenada, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación y/o colaboración.</p>
<p>Desarrollo:</p>
<p><b>¿Qué procesos usará para asegurar la calidad de los datos?</b></p>
<p>Describa los procedimientos que utilizará para asegurar la calidad de los datos, incluyendo la limpieza de datos, la transformación y la estandarización. Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre otros.</p>
<p>Desarrollo:</p>

#### 4. Documentación de los datos durante la fase de recopilación y análisis de la investigación

**¿Qué información es necesaria para que los datos puedan ser leídos e interpretados en el futuro?**

Describe el tipo de documentación que se asociará a los datos para mantenerlos comprensibles y utilizables, para usted y para ayudar a otros a entenderlos y reutilizarlos (bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos, normativa, entre otros). Debe incluir los detalles básicos que le permitirán a las personas encontrar los datos; la identificación de las personas que los crearon o contribuyeron a hacerlo; el título, la fecha de creación y las condiciones para su acceso.

La documentación podría incluir detalles de la metodología usada, información sobre análisis y procedimientos, la definición de variables, el vocabulario, las unidades de medida, los supuestos. Los metadatos de archivos asociados, como word, pdf, excel, se pueden generar en la misma aplicación.

Desarrollo:

**Describe la forma en que reportará los metadatos**

Considere las “Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)” o Guía Alicia 2.0.1 (Disponible en <https://hdl.handle.net/20.500.12390/2231>) o las “Directrices de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica” (Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12390/3690>).

Desarrollo:

Completar la plantilla de la Tabla 2. Plantilla de metadatos para el depósito de datos de investigación en repositorios institucionales

#### 5. Cumplimiento de aspectos éticos y legales

**¿Ha considerado los aspectos éticos en relación con la creación y el uso de los datos?**

La gestión de datos debe considerar aspectos éticos fundamentales como la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado. Es crucial establecer medidas de protección de datos, como la anonimización y la obtención de consentimiento previo, especialmente cuando se trabaja con datos de personas. Además, se deben respetar los derechos de los pueblos indígenas y garantizar la soberanía de sus datos. Por ejemplo: El tratamiento de los datos será totalmente anónimo y no será incluida ninguna información de carácter ideológico, orientación sexual, racial o religioso.

Desarrollo:
<b>¿Cómo ha previsto identificar y tratar los aspectos legales?</b>
<p>En proyectos colaborativos con instituciones externas, es fundamental establecer acuerdos claros sobre autorías, derechos de propiedad intelectual y condiciones de uso de los datos. Se recomienda consultar las políticas de cada institución involucrada y considerar los aspectos legales pertinentes.</p> <p>La reutilización de datos de terceros requiere obtener los permisos correspondientes y respetar las restricciones de uso establecidas por sus autores. Asimismo, los datos que involucren información personal o confidencial deberán ser tratados de acuerdo con las normas de protección de datos y los consentimientos informados otorgados por los participantes.</p> <p>En el marco de la Ley 30035 se debe utilizar la licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY) como licencia por defecto para los resultados de investigación. Sin embargo, se reconocen las particularidades de cada proyecto y se permite el uso de otras licencias o derechos de autor cuando sea necesario.</p>
Desarrollo:

**6. Prácticas de administración de datos para almacenar y proteger sus datos (copias de seguridad, almacenamiento, archivado)**

<b>¿Tiene suficiente capacidad de almacenamiento?</b>
<p>Describa dónde se almacenarán los datos (local o externo) y la capacidad o limitaciones de depósito de los dispositivos o plataformas seleccionadas y su localización física, así como la mención de la institución o responsables a cargo.</p>
Desarrollo:
<b>¿Cómo se respaldarán los datos?</b>
<p>Si los datos se almacenan en los repositorios institucionales, identifique con qué frecuencia se realizará el respaldo de los datos, así como la cantidad de copias que manejará. Solicite apoyo al gestor del repositorio institucional de la institución a la cual está afiliado para conocer la política institucional alineada a las “Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)” o Guía Alicia 2.0.1 (Disponible en <a href="https://hdl.handle.net/20.500.12390/2231">https://hdl.handle.net/20.500.12390/2231</a>) o las “Directrices de la Red</p>

Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica” (Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12390/3690>).

Desarrollo:

**¿Quién será responsable de hacer los respaldos y la recuperación de los datos?**

Indique quien es el responsable de la custodia y respaldo de los datos. Si escoge un proveedor de respaldo, debe asegurarse que no existan conflictos con las políticas institucionales o a nivel gubernamental, por ejemplo, en el caso de datos sensibles.

Desarrollo:

**En caso de considerar las opciones de respaldo institucionales ¿qué hará en caso de que accidentalmente se pierdan?**

Puede considerar hacer referencia al plan de acción o los lineamientos con los que cuente la institución responsable al respecto.

Desarrollo:

## 7. Acceso y seguridad de los datos de investigación

**¿Cuáles son los riesgos relacionados con la seguridad de los datos y cómo se manejarán esos riesgos?**

Describe las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria de los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto.

Desarrollo:

**¿Cómo controlará el acceso a los datos para mantener su seguridad?**

Para garantizar la seguridad de los datos, es esencial implementar un sistema de

control de acceso robusto. Esto implica autenticar a los usuarios de manera segura, otorgar permisos específicos según sus roles, encriptar los datos tanto en reposo como en tránsito, y monitorear constantemente la actividad del sistema. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto.

Desarrollo:

**¿Cómo conseguirá que las personas colaboradoras tengan acceso a los datos de forma segura?**

Para garantizar la seguridad de los datos, es esencial implementar un sistema de control de acceso robusto. Esto implica autenticar a los usuarios de manera segura, otorgar permisos específicos según sus roles, encriptar los datos tanto en reposo como en tránsito, y monitorear constantemente la actividad del sistema. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto.

Desarrollo:

**Si se generan o colectan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad?**

Describa las medidas que abarquen tanto el aspecto técnico como el organizacional. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto.

Desarrollo:

## 8. Selección de datos para su reutilización y preservación

**¿Cuáles datos tienen valor a largo plazo? ¿Cuáles deberían de retenerse, compartirse o conservarse? ¿Qué criterios usará para decidir esto?**

La gestión de datos va más allá del simple almacenamiento. Resguardar implica una gestión activa de la información, seleccionando aquellos datos que poseen un valor duradero y estratégico. A través de criterios rigurosos, podemos determinar cuáles deben ser conservados, compartidos o eliminados, asegurando así la optimización de nuestros recursos y el cumplimiento de las normativas vigentes

Desarrollo:

**¿Cuáles datos deben ser conservados o destruidos, de acuerdo con regulaciones contractuales y legales de su institución?**

La reutilización de datos puede generar un gran valor, ya sea a través de la validación de resultados, la generación de nuevos conocimientos o la mejora de la enseñanza. Para maximizar ese potencial, es necesario establecer criterios claros para la selección y conservación de los datos. Estos criterios deben considerar tanto las exigencias legales o normativas, así como el valor intrínseco de los datos como los costos asociados a su gestión. Además, es fundamental planificar la preservación a largo plazo, asegurando la accesibilidad y la integridad de los datos para futuras generaciones de investigadores y usuarios.

Desarrollo:

**¿Cuánto tiempo los datos serán conservados y preservados?**

Considere que tiempo que los datos deben ser conservados y preservados depende de diversos factores, como la legislación vigente, el valor científico o comercial de los datos, y los costos de almacenamiento. Para tomar esta decisión, se deben evaluar criterios como la necesidad actual y futura de los datos, su valor intrínseco, los riesgos de pérdida y los costos asociados a su gestión.

Desarrollo:

**¿Cuál es el plan para el almacenamiento de los datos a largo plazo? Describa el tipo de almacenamiento y curaduría por parte de las personas investigadoras de las bases de datos con valor de largo plazo.**

Considere una estrategia integral que combine la tecnología adecuada con una gestión cuidadosa por parte de los investigadores, a fin de garantizar la preservación de la información valiosa para futuras generaciones de investigadores y usuarios.

Desarrollo:

**¿Dónde o en cuál repositorio?**

Garantizar el depósito oportuno de los datos de investigación en las plataformas alineadas a la Ley 31250 y la Ley 30035, que cumplan con las características técnicas y normativas para tales fines.

Desarrollo:

## 9. Compartir los datos de investigación

**¿Cómo se enterarán los potenciales usuarios de la disponibilidad de los conjuntos de datos?**

La visibilidad de los conjuntos de datos es crucial para fomentar su reutilización y maximizar su impacto. Explique qué estrategias, herramientas y/o plataformas disponibles aplicará para tales fines. Al hacer que tus datos sean fácilmente describibles y accesibles, estarás contribuyendo al avance de la ciencia y la innovación.

Desarrollo:

**¿Con quién compartirá los datos y bajo qué condiciones?**

Tome en cuenta las implicaciones éticas, legales y sociales en su justificación. Considere el uso de licencias de uso, compatibles con el acceso abierto.

Desarrollo:

**¿Compartirá los datos a través del repositorio, atendiendo solicitudes directas u otro mecanismo?**

Considere que la forma de compartir los datos involucra varios factores, como el tipo de datos, las políticas institucionales, las consideraciones éticas y las necesidades de los usuarios. Mencione el nombre y URL del repositorio o plataforma respectiva, la oficina y entidad que la gestiona, así como los datos de contacto.

Desarrollo:

**¿Cuándo estarán a disposición los datos?**

Considere fechas de embargo relacionadas en los datos, en caso de corresponder.

Desarrollo:

## 10. Restricciones al compartir los datos

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <https://www.go-fair.org/fair-principles>).

<b>¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones?</b>
Desarrollo:
<b>¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué?</b>
Desarrollo:
<b>¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?</b>
Desarrollo:

## 11. Responsabilidades y recursos

Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.

<b>¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?</b>
Desarrollo:
<b>¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?</b>
Desarrollo:

<b>¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)</b>
Desarrollo:
<b>¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?</b>
Desarrollo:
<b>¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?</b>
Desarrollo:
<b>¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?</b>
Desarrollo:
<b>¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?</b>
Desarrollo:

Tabla 1. Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

TIPO	DESCRIPCIÓN2*	Indique si utilizará o generará	Formatos estandarizados (.txt, .csv, .tif, .tfw, etc.)	Software Sugerido	Capacidad de almacenamiento requerido (MB, GB, TB)
Datos agregados	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/ACF7-8YT9">http://purl.org/coar/reso/urce_type/ACF7-8YT9</a>			(Por ejemplo, Excel, R, Python)	- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Ensayo clínico	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/c_cb28">http://purl.org/coar/reso/urce_type/c_cb28</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos compilados	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/FXF3-D3G7">http://purl.org/coar/reso/urce_type/FXF3-D3G7</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos codificados	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/AM6W-6QAW">http://purl.org/coar/reso/urce_type/AM6W-6QAW</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos experimentales	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/63NG-B465">http://purl.org/coar/reso/urce_type/63NG-B465</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos genómicos	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/A8F1-NPV9">http://purl.org/coar/reso/urce_type/A8F1-NPV9</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos geoespaciales	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/2H0M-X761">http://purl.org/coar/reso/urce_type/2H0M-X761</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de medición y prueba	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/DD58-GFSX">http://purl.org/coar/reso/urce_type/DD58-GFSX</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos observacionales	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/FF4C-28RK">http://purl.org/coar/reso/urce_type/FF4C-28RK</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos grabados	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/CQMR-7K63">http://purl.org/coar/reso/urce_type/CQMR-7K63</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de simulación	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/W2XT-7017">http://purl.org/coar/reso/urce_type/W2XT-7017</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de encuesta	<a href="http://purl.org/coar/reso/urce_type/NHD0-W6SY">http://purl.org/coar/reso/urce_type/NHD0-W6SY</a>				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB

**Tabla 2.** Plantilla de metadatos para el depósito de datos de investigación en repositorios institucionales

Elemento	Metadato	Uso	Para el Registro del Responsable del PGD
Autor	dc.contributor.author	Obligatorio	
Título	dc.title	Obligatorio	
Editorial	dc.publisher	Obligatorio	
Fecha de publicación	dc.date.issued	Obligatorio	
Tipo de publicación	dc.type	Obligatorio	
Versión de la publicación	dc.type.version	<b>Obligatorio si es aplicable</b>	
Formato	dc.format	<b>Obligatorio si es aplicable</b>	
<b>Tamaño</b>	<b>dc.format.size</b>	<b>Obligatorio si es aplicable</b>	
Idioma	dc.language.iso	Obligatorio	
Nivel de acceso	dc.rights	Obligatorio	
Condición de licencia	dc.rights.uri	Obligatorio si es aplicable	
Fecha de fin de embargo	dc.date.embargoEnd	Obligatorio si es aplicable	
Fuente	dc.source	Recomendado	
Resumen	dc.description.abstract	Obligatorio	
Referencia bibliográfica	dc.identifier.citation	Recomendado	
Recurso relacionado	dc.relation.uri	<b>Obligatorio si es aplicable</b>	
Materia	dc.subject	Obligatorio	
Campo del conocimiento OCDE	dc.subject.ocde	Obligatorio	
Identificador Handle	dc.identifier.uri	Obligatorio	
DOI	dc.identifier.doi	Obligatorio si es aplicable	
ISBN	dc.identifier.isbn	Obligatorio si es aplicable	
Recurso del cual forma parte	dc.relation.isPartOf	Obligatorio si es aplicable	
Patrocinio	dc.description.sponsorship	<b>Obligatorio si es aplicable</b>	

Fuente: Guía Alicia 2.0.1

<https://hdl.handle.net/20.500.12390/2231>

## ANEXO 7: LISTADO DE UNIVERSIDADES FRANCESAS ASOCIADAS AL IRD

### EN CIENCIAS DE LA VIDA

1. Université de Montpellier 2
2. Université Pierre et Marie Curie
3. Université Paul Sabatier
4. Université de Limoges
5. Université de Bordeaux
6. Université Paris 13
7. Université de Paris Descartes
8. Université de Bretagne Occidentale
9. Université d'Orleans
10. Université Grenoble Alpes
11. Université de Montpellier
12. Université de Brest

### EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y GEOCIENCIAS

1. Aix-Marseille Université
2. Sorbonne Université
3. Université Clermont Auvergne
4. Université de Montpellier
5. Université Grenoble Alpes
6. Université Jean Monnet Saint Etienne
7. Université Savoie Mont Blanc
8. Université Toulouse 3
9. Université Côte d'Azur

**Nota:** Para una mejor orientación, los postulantes podrán contactarse con la oficina de representación del IRD en Perú a través de la dirección electrónica: [perou@ird.fr](mailto:perou@ird.fr)

## ANEXO 8: MODELO DE PAGARÉ

PAGARÉ N° \_\_\_\_\_

Esquema Financiero:	<b>Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias</b>	Importe:
Contrato/Convenio N°		Vencimiento: A la vista

Yo,..... (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso “*Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias*”, del instrumento financiero “*Becas para estudios de Maestría y Doctorado en CTP*”, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° ....., debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA** (en adelante, **Programa PROCIENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de .....(Colocar el monto y moneda en número y letras), equivalente al **50%** del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°....., del....., más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCIENCIA**, a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCIENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCIENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCIENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCIENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCIENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en los que tuviese que incurrir el **Programa PROCIENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.



Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera al **Programa PROCENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCENCIA** derivado del concurso “*Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias*”, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en .....; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

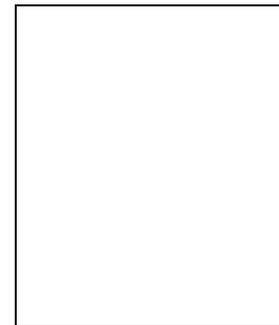
El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202\_

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_



Huella Digital

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.





Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en .....; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

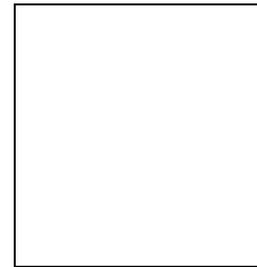
Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de \_\_\_\_\_ de 202\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Aval

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_



Huella Digital

